



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 1514

ANGOL, 28 JUN. 2019

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N°15592/2015, de fecha 30 de noviembre de 2015, emanada de la SUBDERE, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Angol, con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, Año 2015, para la ejecución del Proyecto “Construcción Casetas Sanitarias Sector Pellomenco y Extensión de Red de Agua Potable y Alcantarillado con Peas, Angol”.
- b) El Decreto Exento N°663, del 13 de Abril del 2016, que acepta la oferta presentada por la Empresa Inostroza y Zúñiga Construcciones y Compañía Ltda., Rut N°76.137.033-2, para la ejecución de la Propuesta Pública “Construcción Casetas Sanitarias Sector Pellomenco y Extensión de Red de Agua Potable y Alcantarillado con Peas, Angol”, ID=2743-4-LQ16.
- c) Carta de la Empresa Inostroza y Zúñiga Construcciones y Compañía Ltda., de fecha 27 de Abril del 2017 donde solicita la restitución a la fecha de inicio de la Obra antes señalada.
- d) Informe Técnico N° 79 de fecha 19 de Julio del 2017 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde, comunicando la restitución a la fecha de inicio de la Obra.
- e) Carta de la Empresa de fecha 18 de Enero de 2019, donde solicita Aumento de Plazo por 41 días.
- f) Informe Técnico N° 07 de fecha 18 de Enero del 2019 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde donde indica que el Contratista solicita Aumento de Plazo por 41 días para la Obra “Construcción Casetas Sanitarias Sector Pellomenco y Extensión Red de Agua Potable y Alcantarillado con Peas, Angol”.
- g) El Convenio Ad-Referendum de fecha 18 de Enero del 2019 por Aumento de Plazo por 41 días corridos, y Decreto Exento N° 84 que aprueba el Convenio de la Obra indicada anteriormente.
- h) Carta de Empresa Contratista de fecha 26 de Febrero del 2019 donde solicita Aumento de Plazo por 43 días corridos, quedando como fecha de término legal el día 12 de Abril del 2019.
- i) El Convenio Ad-Referendum de fecha 27 de Febrero del 2019 por Aumento de Plazo de 43 días corridos y Decreto Exento N° 314 de fecha 27 de Febrero del 2019 que aprueba el Convenio Ad-Referendum de la Obra antes indicada.
- j) Carta de Empresa Contratista de fecha 11 de Abril de 2019 donde solicita Aumento de Plazo por 33 días corridos.
- k) El Convenio Ad-Referendum de fecha 12 de Abril del 2019, por Aumento de Plazo de 33 días corridos de la Obra indicada anteriormente.
- l) La Carta de Contratista con fecha 10 de Mayo del 2019 el cual solicita Aumento de Plazo de 16 días corridos.
- m) El Informe Técnico N° 32 de fecha 14 de Mayo del 2019 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde el cual indica que la Empresa solicita Aumento de Plazo por 16 días corridos de la obra antes indicada.
- n) El Convenio Ad-Referendum de fecha 15 de Mayo del 2019, por Aumento de Plazo de 16 días corridos, quedando como fecha de término el día 31 de Mayo del 2019.

- o) Carta del Contratista de fecha 31 de Mayo del 2019 donde solicita Aumento de Plazo por 30 días corridos.
- p) El Informe Técnico N° 39 de fecha 31 de Mayo del 2019 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde donde indica que la Empresa solicita Aumento de Plazo por 30 días.
- q) El Decreto Exento N° 1044 de fecha 31 de Mayo del 2019 que aprueba el Convenio Ad-Referendum de fecha 31 de Mayo del 2019 por un Aumento de Plazo de 30 días corridos, de la Obra indicada anteriormente.
- r) Carta del Contratista de fecha 27 de Junio del 2019 donde solicita 30 días corridos, por Aumento de Plazo de la Obra mencionada anteriormente.
- s) El Informe Técnico N° 47 de fecha 28 de Junio del 2019 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde, donde informa que la Empresa solicita un Aumento de Plazo por 30 días corridos.
- t) El Convenio Ad-Referendum de fecha 1 de Julio del 2019 por Aumento de Plazo de 30 días corridos, quedando como fecha de término de las Obras el día 30 de Julio del 2019.
- u) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
- v) La facultad que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

1.- APRUÉBESE el Convenio Ad-Referendum de fecha 1 de Julio del 2019 suscrito para estos efectos entre la Ilustre Municipalidad de Angol, representada por don José Enrique Neira Neira y la Empresa Inostroza y Zúñiga Construcciones y Compañía Limitada, de la Obra **“Construcción Casetas Sanitarias Sector Pellomenco y Extensión Red de Agua Potable y Alcantarillado con Peas, Angol”**, ID=2743-4-LQ16, adjudicada en virtud del Decreto Exento N° 663 de fecha 13 de Abril del 2016.

2.- AUTORIZASE un Aumento de Plazo en 30 días corridos para la Obra **“Construcción Casetas Sanitarias Sector Pellomenco y Extensión Red de Agua Potable y Alcantarillado con Peas, Angol”**, quedando como fecha de término legal el día 30 de Julio del 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

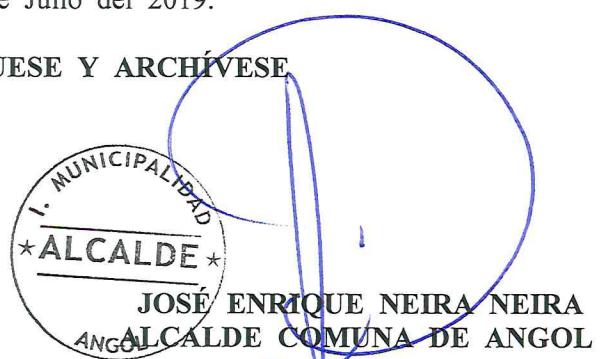


MARIO BARRAGAN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/AAMS/mmh.

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Ley N° 20.285 de Transparencia
- c.c. Depto. de Finanzas
- c.c. Carpeta Proyecto
- c.c. Archivo D. O. M.
- Archivo Secretaría Municipal



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL